

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 30 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda. Sírvese proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería al doctor DANIEL MARTINEZ FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.275.820 y portador de la TP. No. 279. 523 del C.S.J., como apoderado de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Especial de Fuero sindical- Acción de Reintegro promovida por **el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CONTACT CENTER MUÑOZ Y CALL CENTER- SINDITEC y JORGE ANDRES CASTAÑEDA DUARTE** contra **ACCEDO COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por Alejandro Fernando Graham o por quien haga sus veces-.

En consecuencia, cítese a este Despacho al demandado **ACCEDO COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por Alejandro Fernando Graham o por quien haga sus veces, a fin de que dentro de audiencia pública especial que se llevará a cabo el quinto día hábil siguiente a la fecha de la notificación respectiva, efectúe contestación a la demanda incoada en su contra, para lo cual se hará entrega de copia de la misma.

Como quiera que el sindicato también esta presentando la demanda el despacho se abstiene de ordenar la notificación de este.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 22 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 148

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria